

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

7884 *ORDEN APU/1258/2008, de 31 de marzo, de corrección de errores de la Orden APU/685/2008, de 10 de marzo, por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección.*

Advertidos errores en el texto de la Orden APU/685/2008, de 10 de marzo (BOE número 64, de 14 de marzo), por la que se convocan procesos selectivos para el ingreso o el acceso en Cuerpos de la Administración General del Estado, y se encarga su realización a la Comisión Permanente de Selección, se procede a la siguiente corrección:

Página 15453, anexo II, punto 4.2.3, «Personal funcionario de carrera», apartado e), y «Personal laboral fijo», apartado d), donde dice: «Curso de 20 a 25 horas: 0,50 puntos». Debe decir: «Curso de 21 a 25 horas: 0,50 puntos».

Página 15454, anexo III, donde dice: «Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración Civil del Estado». Debe decir: «Normas específicas de la convocatoria de pruebas selectivas para el acceso, por promoción interna para personal funcionario y personal laboral fijo, al Cuerpo General Administrativo de la Administración del Estado».

Página 15456, anexo III, punto 4.2.3, «Personal funcionario de carrera», apartado f), y «Personal laboral fijo», apartado d), donde dice: «Curso de 20 a 25 horas: 0,50 puntos». Debe decir: «Curso de 21 a 25 horas: 0,50 puntos».

Página 15457, anexo IV, punto 5.2, «Segunda parte», donde dice: «Los aspirantes deberán optar por contestar a las preguntas correspondientes a uno solo de los dos bloques». Debe decir: «Los aspirantes deberán optar por contestar a las preguntas correspondientes a uno solo de los dos bloques, pudiendo preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 40 preguntas anteriores».

Página 15459, anexo V, punto 5.1.2, «Segunda parte», donde dice: «Los aspirantes deberán optar por contestar a las preguntas correspondientes a uno solo de los bloques». Debe decir: «Los aspirantes deberán optar por contestar a las preguntas correspondientes a uno solo de los bloques, pudiendo preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 20 preguntas anteriores».

Página 15460, Anexo V, punto 5.2.3 «Personal funcionario de carrera», apartado e) y «Personal laboral fijo», apartado d), donde dice: «Curso de 20 a 25 horas: 0,50 puntos». Debe decir: «Curso de 21 a 25 horas: 0,50 puntos».

Página 15465, anexo VII, punto 4.2.3, «Personal funcionario de carrera», apartado e), donde dice: «Curso de 20 a 25 horas: 0,50 puntos». Debe decir: «Curso de 21 a 25 horas: 0,50 puntos».

Página 15466, anexo VII, punto 4.2.3, «Personal laboral fijo», apartado d), donde dice: «Curso de 20 a 25 horas: 0,50 puntos». Debe decir: «Curso de 21 a 25 horas: 0,50 puntos».

Página 15467, anexo VIII, punto 5.1.1, «Primer ejercicio», donde dice: «Los aspirantes tendrán que contestar a las preguntas correspondientes a los bloques I y II, y deberán optar por contestar o a las 50 preguntas correspondientes al bloque III o a las 50 preguntas del bloque IV». Debe decir: «Los aspirantes tendrán que contestar a las preguntas correspondientes a los bloques I y II, y deberán optar por contestar o a las 50 preguntas correspondientes al bloque III o a las 50 preguntas del bloque IV, pudiendo preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 50 preguntas anteriores».

Página 15467, anexo VIII, punto 5.1.1, «Tercer ejercicio», donde dice: «Modelo entidad/relación excluido». Debe decir: «Modelo entidad/relación extendido».

Página 15470, anexo IX, punto 5.1, «Primer ejercicio» donde dice: «Los aspirantes tendrán que contestar a las preguntas correspondientes a los bloques I y II, y deberán optar por contestar o a las 60 preguntas correspondientes al bloque III o a las 60 preguntas del bloque IV». Debe decir: «Los aspirantes tendrán que contestar a las preguntas correspondientes a los bloques I y II, y deberán optar por contestar o a las 60 preguntas correspondientes al bloque III o a las 60 preguntas del bloque IV, pudiendo preverse preguntas adicionales de reserva que serán valoradas en el caso de que se anule alguna de las 60 preguntas anteriores».

Página 15470, anexo IX, punto 5.1 «Segundo ejercicio», donde dice: «Modelo entidad/relación excluido». Debe decir: «Modelo entidad/relación extendido».

Página 15472, anexo IX, punto 5.2.3, «Personal funcionario de carrera», apartado e), y «Personal laboral fijo», apartado d), donde dice: «Curso de 20 a 25 horas: 0,50 puntos». Debe decir: «Curso de 21 a 25 horas: 0,50 puntos».

Página 15477, anexo XIII, apartado 1, donde dice: «Ley 7/2008, de 12 de abril». Debe decir: «Ley 7/2007, de 12 de abril».

Página 15479, anexo XV, apartado 1, donde dice: «Ley 7/2008, de 12 de abril». Debe decir: «Ley 7/2007, de 12 de abril».

Página 15481, anexo XVII, apartado 1, donde dice: «Ley 7/2008, de 12 de abril». Debe decir: «Ley 7/2007, de 12 de abril».

Página 15483, anexo XIX, apartado 1, donde dice: «Ley 7/2008, de 12 de abril». Debe decir: «Ley 7/2007, de 12 de abril».

Madrid, 31 de marzo de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004), la Secretaria General para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

7885 *ORDEN APU/1259/2008, de 28 de abril, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas de acceso, por promoción horizontal para personal laboral, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.*

Finalizadas las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción horizontal para personal laboral en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, convocadas por Orden APU/1296/2007, de 4 de mayo (BOE, del 12 de mayo), y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y

Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE del 10 de abril), he dispuesto:

Primero.—Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso de las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de oposición y en la fase de concurso, según relaciones que figuran como anexo a la presente Orden.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados aportarán ante la Administración, en las Oficinas de Registro de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno (http://www.map.es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones), en la oficina del registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, de Madrid), y en la oficina de registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, n.º 106, de Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.

b) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado mediante expediente disciplinario de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Asimismo, los aspirantes aprobados deberán formular opción para la percepción de la remuneración que deseen percibir durante su condición de funcionarios en prácticas, de conformidad con lo previsto en el Real Decreto 213/2003, de 21 de febrero, que modifica el Real Decreto 456/1986, de 10 de febrero.

Quienes dentro del plazo fijado y salvo en los casos de fuerza mayor debidamente acreditados, no presentaran la documentación, o del examen de la misma se dedujera que carecen de alguno de los requisitos señalados en el apartado séptimo de la Orden APU/423/2005, de 22 de febrero (BOE de 25), y en el punto 3 de la convocatoria de las pruebas selectivas, no podrán ser nombrados funcionarios y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieran incurrido por falsedad en la solicitud inicial.

Tercero.—El nombramiento de estos aspirantes como funcionarios en prácticas de la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, que deberán superar el curso selectivo de formación previsto en la convocatoria de las pruebas selectivas, será efectuado por la Secretaría de Estado para la Administración Pública.

La realización del curso selectivo dará comienzo el día 5 de mayo a las 10 horas en la sede del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha 106)

Cuarto.—La petición de destinos deberá efectuarse una vez finalizado el curso selectivo, previa oferta de los mismos.

Quinto.—Contra esta Orden podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la autoridad convocante en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», de conformidad con lo establecido en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, o bien recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid o ante la Sala del Tribunal Superior de Justicia en cuya circunscripción tengan los interesados sus domicilios, a su elección, en el plazo de dos meses, a contar asimismo desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 10.1.i) y 14.1, regla segunda, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 13 de julio de 1998.

Madrid, 28 de abril de 2008.—La Ministra de Administraciones Públicas, P.D. (Orden APU/3308/2004, de 7 de octubre), la Secretaría de Estado para la Administración Pública, Mercedes Elvira del Palacio Tascón.

ANEXO

Relación definitiva de aspirantes que han superado las pruebas selectivas para el acceso, por promoción horizontal, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos (Orden APU 1296/2007, de 4 de mayo)

N.º de Orden	D.N.I.	Apellidos y Nombre	Oposición	Concurso	Nota Final
1	50712720C	HERRERO JIMÉNEZ, ROSA MARÍA	85,24	41,00	126,24
2	2191099G	ROBREDO BARRIO, M.ª DOLORES	68,39	41,00	109,39
3	5229656P	CUERVO CALVO, MANUEL	62,24	45,00	107,24
4	50305582M	VILLALBA ARRANZ, MARÍA REYES	84,72	20,00	104,72
5	10849345S	RICO CABRERA, MARÍA JOSÉ	83,52	21,00	104,52
6	31235320D	MORGADO CONDE, ZOILO ANTONIO	75,38	22,00	97,38
7	672291R	PIQUERAS ROMERO, FRANCISCA	75,20	22,00	97,20
8	2198984T	LARA RODRÍGUEZ, FRANCISCO	71,02	20,00	91,02

7886

ORDEN APU/1260/2008, de 28 de abril, por la que se publica la relación definitiva de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas de acceso, por promoción interna para personal funcionario, en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos.

Finalizadas las fases de oposición y concurso de las pruebas selectivas para el acceso, por el sistema de promoción interna para personal funcionario en la Escala Técnica de Gestión de Organismos Autónomos, convocadas por Orden APU/1297/2007, de 4 de mayo (BOE, del 12 de mayo,) y de conformidad con el artículo 22.1 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado (BOE del 10 de abril), he dispuesto:

Primero.—Hacer públicas las relaciones definitivas de aspirantes que han superado las fases de oposición y concurso de las referidas pruebas selectivas, por orden de puntuación obtenida en función de la suma de puntuaciones alcanzadas en los ejercicios de la fase de

oposición y en la fase de concurso, según relaciones que figuran como anexo a la presente Orden.

Segundo.—De acuerdo con lo previsto en el artículo 23 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, los aspirantes que figuran en las relaciones definitivas de aprobados aportarán ante la Administración, en las Oficinas de Registro de las Delegaciones y Subdelegaciones del Gobierno (http://www.map.es/ministerio/delegaciones_gobierno/delegaciones), en la oficina del registro de la Dirección General de la Función Pública (calle María de Molina, n.º 50, de Madrid), y en la oficina de registro del Instituto Nacional de Administración Pública (calle Atocha, n.º 106, de Madrid), dentro del plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de la citada relación definitiva en el «Boletín Oficial del Estado», los siguientes documentos, dirigidos a la Subdirección General de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección General de la Función Pública:

a) Fotocopia compulsada del título de Doctor, Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero se deberá aportar fotocopia compulsada de la credencial que acredite su homologación.